

GACETA OFICIAL

SECCION DESPACHO E INFORMACIONES

NUMERO 195 (BIS)

Asunción, 10 de octubre de 2003

PAGINA 8

SUMARIO

● Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

- Resolución N° 1.151/2003

Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL)

RESOLUCIÓN N° 1.151/2003. POR LA CUAL SE ASIGNA EL NÚMERO ESPECIAL "911" PARA SU USO EN EL SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES DE ATENCIÓN Y DESPACHO DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS SIN CANCELAR LA ASIGNACIÓN DEL NÚMERO "128" REALIZADA POR RESOLUCIÓN N° 551/2000.

Asunción, 25 de setiembre de 2003.

VISTO: El Plan Técnico Fundamental de Numeración Nacional aprobado por Resolución N° 427/2002; el Expediente N° 4927 de fecha 24.09.2003, presentado por el Ministerio del Interior a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL, por el que solicita la concesión y habilitación del *911 y sustitución del *128 para el Sistema de Emergencia de la Policía Nacional, así como la reglamentación del mismo; el informe de fecha 25.09.2003 presentado por la Gerencia Técnica;

CONSIDERANDO: Que, el recurrente fundamenta el pedido en una implementación de mayor seguridad a la ciudadanía por medio de un proyecto a cargo del Ministerio del Interior conjuntamente con la Policía Nacional, denominado Sistema de Emergencia 911, y además que este número telefónico es de fácil manejo y conocido internacionalmente.

Que, el Plan Técnico Fundamental Nacional establece que "la CONATEL podrá disponer de estructuras y procedimientos de marcación adicionales no contemplados en este plan a los efectos de acompañar las evoluciones de la tecnología y servicios, así como los acuerdos internacionales y regionales sobre la materia ratificados por Paraguay".

Que, CONATEL tiene plenas facultades de imponer un esquema de numeración siempre y cuando sea coherente y sin colisiones entre los números asignados, que además exis-

te disponibilidad del Número 911 y su implantación requiere de pocas modificaciones, y que el solicitante es un Organismo Oficial, que tiene como objetivo estratégico el incremento de la seguridad ciudadana.

Que, la Gerencia Técnica considera conveniente poner a consideración del Directorio la posibilidad de asignar el número 911, para el Sistema de Emergencia, sin cancelar la asignación del número 128.

Que, la Gerencia Técnica indica que en caso de aprobarse la asignación del número 911, deberá contemplarse el proceso de migración al que serán sujetos la COPACO S.A. y las otras empresas de telefonía móvil para que no exista colisión en el proceso de marcación.

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 25 de setiembre de 2003, Acta N° 032/2003, y de conformidad a las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° Asignar el número especial "911" para su uso en el Servicio Público de Telecomunicaciones de Atención y Despacho de Llamadas de Emergencias, sin cancelar la asignación del número "128" realizada por Resolución N° 551/2000.

Art. 2° Establecer que el número especial "911" debe ser programado por los Operadores de Telefonía y las llamadas originadas con este número deben ser encaminadas hacia el Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia de la Policía Nacional para su evacuación.

Art. 3° Encomendar a la Gerencia Técnica tomar las medidas necesarias a fin de contemplar el proceso de migración al que serán sujetos la COPACO S.A. y las otras empresas de telefonía móvil para que no exista colisión en el proceso de marcación.

Art. 4° Publicar en la Gaceta Oficial.

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. OMAR JAVIER RAMOS LLANO
Presidente del Directorio